

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co **Línea Atención al Ciudadano**: 01 8000 915615

Bogotá, 26-12-2022

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20228000924611

Fecha: 26-12-2022

Señores Transportes Especiales Vip S.A.S Carrera 26 No. 51 - 46 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 20195605460962 y 20195605461172 del 24 de

mayo del 2019

Respetados señores,

Mediante la presente comunicación se da respuesta a sus solicitudes radicadas bajo el No. 20195605460962 y 20195605461172 del 24 de mayo del 2019 en la que se presentó lo siguiente.

I. Petición

- a. Solicitud radicada bajo el No. 20195605460962 del 24 de mayo del 2019
 - "(...) Por lo anterior sirvace revocar el siguiente acto administrativo de fallo

Fallo	Fecha
10944	25/06/2016
()"	

- b. Solicitud radicada bajo el No. 20195605461172 del 24 de mayo del 2019
 - "(...) Por lo anterior sírvase revocar el siguiente acto administrativo de fallo

Fallo	Fecha
2865	7/08/2016
()"	

En desarrollo de la petición presentada se procede a otorgar la siguiente:

II. Respuesta

1. Respecto del derecho de petición

En el artículo 23 de la Constitución Política se define el derecho de petición como el derecho que tiene toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades con 1



motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución previa evaluación de lo allí solicitado, dependiendo de lo que en él se solicite.

Para el caso en concreto, es necesario resaltar lo señalado por la Corte Constitucional en relación con el derecho de petición así: "[e]l derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales (...)"¹.

Asimismo, la Honorable Corte ha indicado que "(...) el derecho de petición se ejerce y agota en la solicitud y la respuesta. No se decide propiamente sobre él [materia de la petición], en cambio si se decide por ejemplo sobre el reconocimiento o no del derecho subjetivo invocado ante la administración para la adjudicación de un baldío, el registro de una marca, o el pago de una obligación a cargo de la administración"². Así, "(...) el ámbito de protección constitucional de la petición se circunscribe al derecho a la solicitud y a tener una contestación para la misma, **en ningún caso implica otorgar la materia de la solicitud como tal**"³. Negrilla fuera del texto original.

2. Caso en concreto

Revisada la base de gestión documental de la Entidad, se evidencia que la Resolución No.:

- 10944 del 19/04/2016 corresponde a una investigación administrativa adelantada contra la empresa de Servicio de Transporte Público Automotor COMPANIA NACIONAL DE CARGA CONALCA S.A.S. CON NIT 900416879-8
- 2865 del 25/01/2016 corresponde a una investigación administrativa adelantada contra la empresa de Servicio de Transporte Público Automotor RUTAS VERDE Y BLANCO LTDA CON NIT 811010525-1

Y no a la empresa que usted representa, de esta manera lo explica el Consejo de Estado⁴:

"(...) La legitimación en la causa en un presupuesto procesal de la pretensión, que consiste en la facultad que tienen las partes dentro de un proceso para formular o contradecir los pedimentos de la demanda, por ser el sujeto activo o pasivo con interés en la relación jurídica sustancial debatida en el proceso. Como se observa, los sujetos con legitimación en la causa se encuentran en relación directa con la pretensión, ya sea desde la parte activa, como demandado.(...)"

Adicional, mediante Sentencia de Unificación del 25 de septiembre de 2013⁵, expone:

¹ Sentencia T-334 de 1995.

² Sentencia C-510 de 2004.

³ Ibíd.

⁴ Sentencia del 17 de julio de 2020, Rad. 52001-23-33-000-2016-00447-01 M.P. Cesar Palomino Cortés

⁵ Consejo de Estado, Exp. 2500023260001997503301, M.P Enrique Gil Botero.



Portal Web: <u>www.supertransporte.gov.co</u> Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

"(...) La legitimación en la causa está directamente relacionada con el objeto de la litis, es decir, se trata de un elemento sustancial vinculado con la pretensión, en ese sentido, no constituye un presupuesto procesal, como sí lo es la legitimación para el proceso; por el contrario, la legitimación en la causa ha sido entendida como un presupuesto para la sentencia de fondo. En este orden de ideas, la ausencia de legitimación en la causa no genera la nulidad del proceso, lo que enerva es la posibilidad de obtener una decisión sobre el asunto (...)"

De acuerdo a lo anterior, la solicitud de revocatoria directa no puede ser admitida teniendo en cuenta que de conformidad con la documentación anexa se evidencia falta de legitimación en la causa.

En los anteriores términos, se da respuesta a sus solicitudes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ESPINOSA GONZALEZ OSCAR ALIRIO Fecha: 2022.12.28 16:19:16 -05'00'

Oscar Alirio Espinosa González

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Carlos Andres Ariza Revisó: Valentina Rubiano C:\Users\gcmfr\Documents\supertransporte\pqr\diciembre\pqrs 20195605460962.docx

Dirección: Ciudad: Departamento: Codigo postal: Fecha admisión

Syerronce in Trinspires 3. Edition Burn

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900,062,917-9 Mintic Concesión de Correol/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL HAC CENTRO



MILITIE	Onlocation == Additional Control of the Control of	05/01/2023 14:45:17		
	O OPERATION O CONTRO	Fecha Pre-Admisión: 05/01/2023 14:45:17	RA406585227C0	
	45000040	ECIA DE TRANSPORTES - Superintendecia de Transportes	Causal Devoluciones:	- m
Remitente	Nombre/ Razón Social: SUPERINTERO: Dirección: Diagonal 25G N° 95a-85 Torre	e 3, Edificio Buró NIT/C.C/1.1:800170433	NE No existe N1 N2 No contactado	Ξ ∞
mile.	Referencia:20228000924611	Teléfono:3526700 Código Postal:110911068 Deste:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111583	NS No reside FA Apartado Clausurado Apartado Clausurado	- W
T ex	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto. Booch in and	Dirección errada	
O	Nombrel Razón Social: Transportes Es	pedales VIP 3.7.3	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	0
Destinatario	Dirección:Carrera 26 No. 51 - 46 Tel:	Código Postal:111311249 Código Operativo:1111770		K X
lest	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.	C.C. Tel: Hora:	Z S
	Peso Físico(grs):200	Dice Contener:	Distribuidor:	IS E
Č	Peso Facturado(grs):200		C.C.	
1	Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800	Observaciones del cliente :SIN ANEXOS	Gestión de entrega: 1er 2do 2do 2do 3do 3do 3do 3do 3do 3do 3do 3do 3do 3	A O
	Costo de manejo:\$0			70
1	Valor Total:\$5.800 COP			



=		
4		
10		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Mintic Concesión de Correo// CORREO CERTIFICADO NACIONAL echa Pre-Admisión: 05/01/2023 14:45:17 Centro O UAC CENTRO RA406585227CO Orden de servicio: 15808049 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDECIA DE TRANSPORTES - Superintendecia de Transportes Causal Devoluciones: Diracción: Diagonal 25G Nº 95a-85 Torre 3, Edificio Buró NIT/C.C/T.I:800170433 RF Rehusado Cerrado NE No existe No contactado eferencia.10228000924611 Teléfono:3526700 Código Postal:110911068 No reside Fallecido Ciudad:BOGOTA D NR No reclamado Apartado Clausurado Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111583 DE Desconocido Fuerza Mayor Nombre/ Razón Social. Transportes Especiales Vip S.A.S. Dirección errada on:Carrera 26 No. 51 - 46 Firma nombre y/o sello de quien recibe: Código Postal:111311249 Código Operativo:1111770 Ciudad:BOGO A D.C. Depto:BOGOTA D.C. C.C. Tel Hora: 1140 Dice Contener: Fecha de entrega: PISOS Blanco Distribuidor: rela gouges C.C. Observaciones del cliente :SIN ANEXOS Gestión de entrega: Valor Flete:\$5.800 Andrés Sierra Briet Costo de maneio:\$0 0 6 ENE 2023 C.C. 1.032.404.592 HORA QUIEN RECIBE rincipal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.cpm.co Lines Nacional: 01 8800 HI 210 / Tel. contacto: (571) 4722000 encuentra addicado en la gazina xeb. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicipalchiente 4-72 com.co Para consultar la Política de Tratamento, www.4